



SELO QUARTO, VEINTE NA
RAVADO, AÑO DE MIL SETEC
CIENTO OCHO Y SEIS.

sextientas y no cobradas las Reservas de las pensio
nes de censos y asientos que dio en la Dada de las
cuentas que se le tomaron de encargo de Mayores
domos de propios que impabaron un mill quatro
cientos veinte reales y veinte y tres marz dentro del
termino que se le assigno como consta de la escrip
tura otorgada ante Joseph Moreno Benabente es
cribano del numero y Ayuntamiento de esta Ciudad en
siebe del mes de Henero pasado de proximo de que se
ze de monstracion, y que para que la dicha cantidad
no corra por al canje endhas Cuentas si se le bo
nifique en virtud de lo acordado al tiempo que se
aprobaron pidio y suplico a esta Ciudad le sirva
mandar ver y reconocer la dicha escrip tura y sien
do de su aprobacion y satisfaccion la dicha fian
za que de absolutamente bonificada esta por an
tida anotandola endonde mas convenia y se le
de certificacion de dicha aprobacion para guar
da de su dho en que veribita especial honra y fal
ta de la grandeza de esta Ciudad por quien es den
dido el contenido de dho pedimento = Acordo que
para ver la dicha escrip tura de fianzas y resolver
sobre lo que pide dho Luis fauto Reales de sezi
de la Ciudad para el sabado veinte y siete

